Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO EM-136-2026**	Versión:	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	18/03/2024	
		Código:	18-01-FO-0004	

FECHA	Septiembre de 2026
PROCESO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD 29 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.805 DE 2019 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.
PLAZO DEL CONTRATO	Cuatro (04) Meses
INFORME DEL ESTUDIO	El día 16 de junio de 2026, se realiza solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción de cotizaciones hasta el día 24 de julio 2026. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que doscientos veintidós (222) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, seis (6) expresan su interés y tres (03) presentan su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	WORLD VISIÓN COMPANYS SAS				SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS				LABORATORIOS RETINA S.A.S				CÁLCULOS MATEMÁTICOS											
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	BASE ALTA	BASE BAJA	ARTIFICIALIDAD SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	PROMEDIO DESPUES DE ARTICIALIDADES	MINIMO DE LAS OFERTAS HABILITADAS	VARIACIÓN EN PESOS	VARIACIÓN PORCENTUAL	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA POR CANT
1	CAMARA RETINAL	1	UN	122.131.059	23.204.901	145.335.960	145.335.960	368.058.600	69.931.134	437.989.734	437.989.734	34.123.500	6.483.465	40.606.965	40.606.965	207.977.553	145.335.960	168.169.048	313.505.008	-22.833.088	-124.484.726		145.335.960	-145.335.960		145.335.960	145.335.960
2	PANTALLA DE AGUDEZA VISUAL	1	UN	6.000.000	1.140.000	7.140.000	7.140.000	9.642.857	1.832.143	11.475.000	11.475.000	5.292.000	1.005.480	6.297.480	6.297.480	8.304.160	7.140.000	2.268.352	9.408.352	4.871.648		6.718.740	6.297.480	421.260	-6%	6.297.480	6.297.480
	TOTAL	2	UN	128.131.059	24.344.901	152.475.960	152.475.960	377.701.457	71.763.277	449.464.734	449.464.734	39.415.500	7.488.945	46.904.445	46.904.445	216.281.713	152.475.960	170.437.400	322.913.360	-17.961.440	-124.484.726	6.718.740	151.633.440	-144.914.700	-6%	151.633.440	151.633.440

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	VARIACIÓN PORCENTUAL	-6%
2	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	$ 151.633.440
3	VALOR DE REFERENCIA POR CANT.	$ 151.633.440

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 16 de junio de 2026, se realiza solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción de cotizaciones hasta el día 24 de julio 2026. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que doscientos veintidós (222) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, seis (6) expresan su interés y tres (03) presentan su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo se concluye:
1. Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación no se encuentra contratos anteriores con los ítems objeto del presente proceso.
2. En la plataforma del SECOP II, se encontraron tres (3) cotizaciones allegadas por los proveedores: SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS, Laboratorios Retina S.A.S y WORLD VISIÓN COMPANYS SAS.
3. Una vez verificada las cotizaciones se observa que hay disparidad en los valores cotizados, por lo que se procede a establecer las posibles artificialidades altas o bajas. Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se precisa que:
3.1. Una oferta es artificialmente baja cuando el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.
3.2. Las ofertas que presentan precios artificialmente bajos pueden generar sobrecostos para las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.
4. Con el fin de realizar la identificación de los precios artificialmente bajos o altos, su desviación, se toma los ítems que presenten tres (03) o más cotizaciones, debido a que permite identificar la artificialidad, de este modo se realiza el siguiente procedimiento:
a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar; para este primer paso se tomarán las ofertas recibidas en la plataforma SECOP II.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
Mediana: Es un estadístico de posición central que parte la distribución en dos, es decir, deja la misma cantidad de valores a un lado que a otro. Su resultado es el resultado de la siguiente fórmula:
Mediana = (n+1) / 2
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
Desviación estándar: Se entiende por esta, una medida que ofrece información sobre la dispersión media de una variable y siempre será mayor o igual que cero. Su resultado se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:
Donde n, es el número de ofertas.
d. Se determinará el valor mínimo aceptable
VALOR MINIMO ACEPTADO=MEDIANA-UNA (01)DESVIACION ESTANDAR
Valor máximo aceptable: Es igual a la mediana más una (1) desviación estándar:
VALOR MÁXIMO ACEPTADO=MEDIANA+UNA (01) DESVIACION ESTANDAR
5. Una vez calculadas las artificialidades, se calcula el promedio entre las cotizaciones que no presentaron ningún tipo de artificialidad.
6. Del mismo modo, se calcula entre las cotizaciones que no presentaron artificialidades, el valor mínimo.
7. Se calcula la variación en pesos y porcentual donde se evidencia una variación porcentual promedio simple del -6% entre las cotizaciones recibidas.
8. Teniendo en cuenta la variación presentada, se solicita al área técnica realizar la revisión mínima de las condiciones técnicas de los equipos cotizados, dejando como resultado lo siguiente: Para el ítem 1, los equipos cotizados por SMN Soluciones Integrales y Laboratorios Retina SAS, no se acogen a las características propias del equipos requerido mientras que el equipo cotizado por World Visión Company S.A.S se encuentra alineado con el concepto tecnológico requerido solicitado para el equipo.
9. Para el ítem No. 2, los equipos cotizados por SMN Soluciones Integrales y Laboratorios Retina SAS, se encuentran acorde con las especificaciones mínimas requeridas mientras que el equipo cotizado por World Visión Company S.A.S se encuentra alineado con el concepto tecnológico requerido solicitado para el equipo.
10. Conforme a lo anterior, se establecen como valores de referencia para el proceso, los equipos que están acorde a las características mínimas requeridas para el proceso.
11. Con el fin de realizar un comparativo entre la contratación de objetos con iguales o características a las requeridas en los ítems del presente proceso, se realizó la búsqueda de contratos con las demás Subredes Integradas de Servicios de Salud en dónde se encontraron contratos con el mismo objeto, sin embargo, las características técnicas de los ítems son diferentes a las requeridas por la entidad.
12. Derivado de lo anterior, el Estudio de Mercado concluye que los precios para realizar la evaluación económica de la presente Invitación a Cotizar, serán los relacionados en la Columna valor de referencia unitario y valor de referencia por cantidades.
13. Teniendo en cuenta los cálculos matemáticos realizados, se establece como valor del presupuesto la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($151.633.440) de acuerdo con las cantidades estimadas establecidas por el área técnica.
14. Con base en lo anterior y en armonía con las disposiciones del Estatuto y Manual de Contratación vigentes en la Subred la modalidad de contratación será Directa por medio de Invitación a Cotizar toda vez que la cuantía del contrato resultante no superará el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
15. Así las cosas, el estudio de mercado concluye que los precios que serán tenidos en cuenta para la adjudicación del proceso serán los establecidos en la casilla denominada VALOR DE REFERENCIA UNITARIO, del documento ESTUDIO DE MERCADO No. EM-136-2026.

Firma:
Elaborado: Daniela Mutis Martinez
Cargo: Profesional Especializado I
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.